



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER75031



QUILLA-22-104542

Barranquilla, 23 de mayo de 2022

Señora

MARIA AMPARO SABOGAL VARGAS

K 53 80 198 GA 121

BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002668-2022 FECHA 06/05/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no.SCI-002668-2022 FECHA 06/05/2022 " por la cual se resuelve una mutacion de primera en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No. 08001-2022-19.

tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto onformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en ordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

damos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la ncia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01.

tro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

or de despacho

encia de Gestión Catastral

etaria de Hacienda

ectó: mpajaro

Anexos: Dos (2) folios

Remite

Remite: Juan José
Dirección: CALLE 34 #43 - 31 PISO 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003298
Envío: 028709052700

Destinatario

Destinatario: MARIA AMPARO SABOGAL VARGAS
Dirección: K 53 80 198 GA 121
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080001555
Fecha admisión:

472

8888
510

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Unico Pasa Mensajería Especial

POSTEXPRESS 19

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2022 14:29:10

Orden de servicio: 15228205



YG287093627C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 5. NIT/CIT: 890102018
 Referencia: QUILLA-22-104542 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888485

Causal Devoluciones:

RE	Rechusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: MARIA AMPARO SABOGAL VARGAS
 Dirección: K 53 80 198 GA 121
 Tel: Código Postal: 080001555 Código Operativo: 8888510
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 9am

Fecha de entrega: 26/05/2022

Distribuidor: Luis C. Arias

C.C. 001065569813

Gestión de entrega: 26/05/2022

Valores Destinatario Remitente
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.500 COP

Observaciones del cliente: *Exhibir el paquete a que se refiere*
Se pague el pago



8888465888510YG287093627C0

Principal Bogotá D.C. Calle 100 No. 25-25 # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 8120 / Tel. contacto: 01 472 0000

El usuario debe expresar conformidad que fue conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para poder la entrega del envío. Para conocer algún detalle sobre el servicio consulte al 472.com.co. Para consultar la Política de Privacidad consulte: www.472.com.co

[IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LA RED DE INTERNET DE LA EMPRESA]

8888
465
PO. BARRANQUILLA
NORTE

26 MAY 2022



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002668-2022 FECHA 06/05/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R02919** de fecha **28/04/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010103000001410033901980017** y ubicado en la **K 53 80 198 GA 121** soportado en los siguientes documentos justificativos: *folios de matrícula inmobiliaria*.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002668-2022 FECHA 06/05/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000001410033901980017	C	0,45	3,00	3.036.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 53 80 198 GA 121					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-549130					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD VOCERA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ATLANTICA TORRE EMPRESARIAL				N	8300538122	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000001410033901980017	C	0,45	3,00	3.036.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 53 80 198 GA 121					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-549130					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
MARIA AMPARO SABOGAL VARGAS				C	36274000	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 06/05/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 6 días del mes de 5 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002668-2022 FECHA 06/05/2022

**POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**MARIA ALEJANDRA BALLESTAS
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL**

Elaboró: **RICHARD BARRAGAN**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral

[illegible]